

Liliana Caballero Carmona

De: Ercilia del Carmen Barrios Florez [ebarrios@transcaribe.gov.co]
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2017 1:33 p. m.
Para: 'Liliana Caballero Carmona'; darango@transcaribe.gov.co
Asunto: RV: Observaciones al Proceso SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-2017
Datos adjuntos: OB A TRANSCARIBE SOBRE NE, RA, IL CLASIFICADOR.pdf
Importancia: Alta

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6665217 - EXT. 119



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a hripoll@transcaribe.gov.co

De: Licitaciones [<mailto:licitaciones@grupocolba.com>]
Enviado el: lunes, 11 de septiembre de 2017 09:14 a.m.
Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
CC: analisticalicitaciones@grupocolba.com
Asunto: Observaciones al Proceso SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-2017

Buenos Días Estimado Barrios
Cordial Saludo

De acuerdo al proceso que se está adelantando de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-2017 que tiene por objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO adjuntamos Observaciones encontradas al Pliego de condiciones, las cuales esperamos sean acogidas.

PASIÓN POR EL SERVICIO...

Saludos Cordiales,

Fabiola Fawcett Camacho



Analista de Ofertas y Licitaciones

GRUPO COLBA (Barranquilla)

Tel: (57) (5) 3185379 Ext 1291

Cra 50 No. 72 - 61

www.grupocolba.com.co



Barranquilla, 11 de Septiembre de 2017

Señores
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – TRANSCARIBE S.A
CARTAGENA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-2017

Estimados señores:

De la manera más respetuosa nos dirigimos ante ustedes, entidad seria, responsable, y de principios, con la intención de presentar la siguiente observación al proceso en referencia, cuyo objeto es la **CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO,** las cuales esperamos, sean acogidas para su correspondiente estudio y aceptación dentro del proceso que se está adelantando.

Observación n° 1

Según lo establecido dentro del pliego de condiciones, me permito solicitar a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia; se sirva modificar el **Numeral 5.2.2. Requisito Habilitador De La Capacidad Financiera - Índice de Endeudamiento: El cual debe ser Igual o Inferior a 50%**, Toda vez que la capacidad financiera con respecto al indicador INDICE DE ENDEUDAMIENTO son muy Bajos, de acuerdo al requerimiento de la entidad esto basado en que muchas de las empresas con intención en participar en el proceso de la referencia cuentan niveles de endeudamientos más altos y con capacidad técnica y financiera de realizar contratos de este tipo y del **Índice de Liquidez – El cual debe ser igual o superior a 2.4**, La liquidez representa la capacidad que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras de corto plazo.

Siguiendo del Numeral 5.2.3. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Rentabilidad del Activo, El cual debe ser igual o superior a 17%** : el cual determina la rentabilidad de los activos de la empresa, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de la empresa, este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad del patrimonio teniendo en cuenta que la RP, se encuentra en 33%.



Barranquilla: Carrera 50 No. 72-61 • PBX: 3185373 – Cels: 3205651240 – 320 565 1241 Fax: 3686841 Ext 206 Albania
(Guajira): Tel: 7774375 – 7774313 Fax: 3505910 – Apdo. Aéreo 52499 Casillero 013 La Mina Bogotá: Cel 320 5651243
• Santa Marta: Cel 320 5651261 • Cartagena: Cel 320 5651258 • Cali: Cel 320 5651244

www.grupocolba.com



En aras de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente se permitan los siguientes indicadores

| | |
|-----------------------------|-----------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | MAYOR O IGUAL A 2.0 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: | MENOR O IGUAL A 54% |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: | MENOR O IGUAL A 0.15% |

Observación n° 2

En el numeral 5.2.4 Requisito Habilitador De Experiencia - La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con mínimo dos (2) contratos los cuales indicará el proponente, y cuyo objeto (de cada contrato) comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso y descritos a continuación.

Código UNSPSC 76111500 CLASE: Servicios de Limpieza, Código UNSPSC 95131602 PRODUCTO: Cuarto de Baño Portátil; Código UNSPSC 47131700 CLASE: Suministros para aseos.

Solicitamos respetuosamente a la entidad se permita aceptar la participación de oferentes que cuenten en su experiencia con contratos que contengan mínimo dos (2) de los códigos exigidos en el pliego de condiciones teniendo en cuenta que existen otras clasificaciones que también se encuentran asociadas al objeto del presente proceso e incluyen de manera general a otras más específicas, en línea con esto consideramos que si ya se está clasificado en los códigos UNSPSC correspondientes a los servicios integrales de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina, entendemos con esto, que se cuentan con las herramientas, insumos y mano de obra necesarios para la ejecución del objeto del proceso en referencia y por lo tanto estamos en capacidad de satisfacer las necesidades del Contratante en caso de ser adjudicados. Esta observación la manifestamos con el objetivo de garantizar la plena participación plural de oferentes, transparencia, claridad, y libre concurrencia, principios que resguardan a nivel general la contratación pública en Colombia.

Con base en los argumentos anteriores expuestos y con estricto apego a los principios contractuales de selección objetiva y la transparencia, solicito a la Entidad modificar los anteriores requerimientos mencionados, debido que omite los principios de la contratación pública al no dejar participar ampliamente y con garantías a los oferentes que desean participar.

Cabe resaltar que somos una empresa sólida, responsable, y comprometida con el medio ambiente, teniendo siempre presente la implementación y mantenimiento del sistema de calidad, respaldo, y





beneficio que nuestra compañía ofrece a sus clientes, la mejora continua de sus actividades, procesos productivos, servicios y garantías. Contamos con 25 años de experiencia en el sector y con varias sedes dentro del país para ofrecer un excelente servicio, calidad, y respaldo en el menor tiempo posible.

Hacemos la presente observación teniendo como base de criterio los **Artículo 23º** del decreto **1510 de 2013**, **Artículo 23º**, e **Inciso 17 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993**. "**Artículo 25º. Inciso 17. Las entidades no rechazarán las solicitudes que se les formulen por escrito aduciendo la inobservancia por parte del peticionario de las formalidades establecidas por la entidad para su tramitación y oficiosamente procederán a corregirlas y a subsanar los defectos que se adviertan en ellas**".

DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE
C.C. N° 32.715.946 Exp en Barranquilla
Representante Legal

